



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1) DESIGNASE al Concejal FRANCISCO REBOLA para integrar el Comité de Vigilancia previsto en el Estatuto del Ente Pro Ges P.F. N° 13.

Art.2) La designacion mencionada precedentemente tendrá vigencia por un año o durante toda su mandato como Concejal de la Municipalidad de Las Varillas.

Art.3) Cuando el Concejal designado no pudiese asistir a una sesión del Comité de Vigilancia, el mismo podrá ser reemplazado por ese acto, por otro Concejal designado al efecto por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

Art.4) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N°: 11/92

FECHA DE SANCION: 10/06/92




RICARDO LUIS CAVERZAS
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

1
PRONULGADA POR DECRETO 451 DEL 11/06/92